

BUENO SALINAS, SANTIAGO, *Las personas jurídicas en el derecho canónico*, Collectània Sant Pacià, Ediciones de la Facultat de Teologia de Catalunya, Barcelona 2014, 311 pp. ISBN 978-84-941633-8-8.

Este trabajo del prof. Bueno Salinas (Doctor en Derecho y en Derecho Canónico, Vicario Judicial de la Archidiócesis de Barcelona, Profesor Ordinario de Derecho Canónico en la Facultat de Teologia de Catalunya, Catedrático de la misma materia en la Universitat de Barcelona y autor de otras varias interesantes aportaciones), presenta una clara división en dos partes: la primera, de contenido histórico; la segunda dedicada al derecho vigente. Se trata, por otra parte, de una profunda revisión y mejora (en realidad, toda una reelaboración) de la obra publicada por el autor hace ya 30 años bajo el título *La noción de persona jurídica en el derecho canónico. Su evolución desde Inocencio IV hasta el C.I.C. de 1983* (Herder, Barcelona 1985, 261 pp.). En aquella ocasión, la reciente promulgación del Código hasta hoy vigente hacía más oportuno destacar la comparación con la regulación de la materia en el anterior (de 1917), por lo cual se entiende que hubiera una parte dedicada a esta normativa que, en la nueva contribución, se engloba en la primera parte histórica.

En la segunda, el autor ofrece un tratado muy completo del derecho actualmente vigente y aplicable en la materia estudiada. La redacción es impecable y la claridad es meridiana en todas las explicaciones, razonamientos y distinciones. En un primer momento, tras hacer algunas precisiones terminológicas y abordar una cuestión bastante específica de la Iglesia como es la consideración de ella misma y de la Santa Sede como «personas morales», se van distinguiendo diversos tipos de personas jurídicas: por un lado, *las universitates personarum* y *las universitates rerum*; por otro, las personas jurídicas públicas y privadas. Sin conformarse solo con la explicación y clarificación de los conceptos, se abunda en distinciones tan relevantes como es distinguir entre el funcionamiento colegial o no colegial, y en el tratamiento de personas jurídicas que merecen atención especial, como las iglesias particulares, las asociaciones de fieles, los seminarios o los oficios y beneficios; incluso se aborda la cuestión de los entes sin personalidad jurídica (como son las asociaciones de fieles aprobadas pero no erigidas) discutiendo su sentido y utilidad en la Iglesia.

En un siguiente momento de esta segunda parte (el capítulo 4), la obra adopta un perfil muy práctico de gran utilidad. Se acerca a una guía para la creación, funcionamiento (estatutos, gobierno, régimen patrimonial, cuestiones jurídicas y económicas...) e incluso extinción de una persona jurídica, sin pasar por alto las posibilidades de su división y de su unión con otra. Sin caer en el casuismo ni pretender salir al paso de todas las situaciones posibles, sí es cierto que estas páginas (245-286) resuelven dudas y dan informaciones prácticas, concretas y relevantes.

Lejos de reducirse solo a una guía práctica (que ya sería un valor muy destacable en esta monografía), la primera parte da a la obra la altura y el empaque

de un trabajo que hace alarde de una gran capacidad investigadora, y de un acertado manejo de abundantes fuentes históricas y de autores. Partiendo de la primera aportación relevante sobre la materia en el s. XIII (la de Sinibaldo de Fieschi, futuro papa Inocencio IV) y de sus antecedentes, se recorre la evolución del concepto estudiado a través de épocas significativas de la canonística (los decretalistas de los ss. XIII-XVI, los tratadistas de los siglos XVI-XVIII, la doctrina generada acerca de esta materia en el s. XIX), recalando en la contribución de no menos de cuarenta autores de distintas zonas de la geografía europea y en la aportación de la jurisprudencia. El recorrido histórico incluye, como se ha dicho, el Código de 1917 y la doctrina posterior hasta el Concilio Vaticano II. Todo ello nos sitúa ante una publicación muy completa, que responde al interés de quien solo quisiera consultar cuestiones prácticas de derecho vigente o solo aspectos históricos; pero mucho más y mejor al de aquellos que quieran tener un conocimiento completo y bien fundado de un instituto canónico tan importante como es la persona jurídica. A todos ellos se les puede augurar una lectura muy fructífera y, desde el punto de vista de la redacción, muy cómoda y agradable.

Cabe destacar, por último, la calidad de la bibliografía (selecta, pero relevante), así como el constante y bien tramado apoyo del texto principal en notas a pie de página, siempre oportunas y clarificadoras. La publicación tiene, sin duda, un alto nivel científico, al cual se une su gran utilidad práctica. Por todo ello es un volumen muy recomendable. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ-GIRÓN RENEDO.

GHERRI, PAOLO, *Introduzione al diritto amministrativo canonico. Fondamenti*, Giuffrè Editore, Milán 2015, 319 pp. ISBN: 978-88-1418-9739.

El desarrollo y sistematización de un derecho administrativo canónico propiamente dicho guarda una profunda relación con la renovación teológica y eclesiológica del Concilio Vaticano II, con la nueva concepción eclesial sobre la relación entre el Pueblo de Dios y la autoridad jerárquica y con la toma de conciencia sobre la función del Derecho canónico en la salvaguarda y defensa de los fieles y de sus derechos, siendo sumamente significativa la vinculación entre el desarrollo y sistematización de esta disciplina y la necesidad –puesta de manifiesto por los Obispos como criterios orientadores para la reforma del *Codex* de 1917– de garantizar la igualdad de todos los fieles, el reconocimiento de sus derechos y el establecimiento de cauces jurídicos y procedimentales adecuados para su tutela.

El derecho administrativo aparece así como una disciplina novedosa en los estudios canónicos, lo que, como señala el autor, destacado especialista en la materia, explica que, pese a los esfuerzos doctrinales realizados en este ámbito durante los últimos decenios, y más allá de la existencia de manuales o tratados generales sobre la materia o de estudios específicos sobre sus aplicaciones concretas, se eche todavía de menos, en la actual producción bibliográfica, una